

VERSION PUBLICA DE ACUERDO MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- *Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
 - a. **Datos personales:** *La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- **Versiones Públicas Art. 30.-** *En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial; por lo tanto se omiten los nombres, de los servidores Municipales, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Asimismo se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecisiete horas del día diecinueve de agosto dos mil veintidós, en Local Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, Cancha Alvarez de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecisiete horas cinco minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora

Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 01/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 02/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz - 2. La agenda número treinta y cinco para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos - 3. La acta número treinta y cuatro de la sesión ordinaria del 17/08/2022, se aprueba por **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2022.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Memorándum del 18/08/2022 suscrito por Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente, y Secretario Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: Solicita al Concejo Municipal, la aprobación del Cuerpo Técnico del Equipo Deportivo San Miguel F.C. de conformidad al Art. 4 literal f del “REGLAMENTO INTERNO DEL EQUIPO DEPORTIVO “SAN MIGUEL FUTBOL CLUB” DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.”, para lo cual se presenta la nómina, que más adelante se detalla.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:**

Aprobar la nómina del personal del Cuerpo Técnico del Equipo Deportivo San Miguel F.C., conformado por los señores: 1- [REDACTED] Técnico Deportivo, 2- [REDACTED] Promotor Deportivo en Departamento Municipal de Deporte y Recreación con Funciones de Entrenador Deportivo Ad honorem en la Sección Liga Municipal Deportiva, 3- [REDACTED] Promotor Deportivo en Departamento Municipal de Deporte y Recreación con Funciones de Terapeuta Ad honorem en la Sección Liga Municipal Deportiva, 4- [REDACTED] Mozo Eventual en Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, con funciones de Utilero Ad honorem en la Sección Liga Municipal Deportiva; y 5- [REDACTED], Médico Responsable en Departamento Sistema Municipal Integrado de Salud con Funciones Ad honorem en la Sección Liga Municipal Deportiva.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral cinco de la agenda: Memorándum del 18/08/2022 suscrito por Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente, y Secretario Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: Ampliar el Acuerdo Municipal No. 8, Acta No. 33 del 11 agosto 2022, en el sentido: Que la firma de los Contratos de los 25 Jugadores del Equipo Deportivo San Miguel F. C., es a partir del 01 julio 2022; Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo Municipal No. 8, Acta No. 33 del 11 agosto 2022, en el sentido: La firma de los Contratos de los 25 Jugadores del Equipo Deportivo San Miguel F. C., comprende a partir del 01 julio 2022; Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO**

NÚMERO 03/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Memorándum del 18/08/2022 suscrito por Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente, y Secretario Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: Solicitar al Concejo Municipal, la erogación de los fondos aprobados en el

Perfil Técnico del Proyecto LIGA NACIONAL DE FUTBOL“SAN MIGUEL FUTBOL CLUB,” por un monto de **\$108,261.55** provenientes, así: **\$20,000.00** del fondo de apoyo del Instituto Nacional de los Deportes (INDES), según convenio suscrito el 13 julio 2022 entre la Municipalidad de San Miguel y el INDES; y **\$88,261.55** de fondos propios municipales; y se faculte al Encargado del Presupuesto para aumentar o disminuir fondos entre asignaciones dentro del objeto específico de las partida, si se necesitara.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de los fondos aprobados en el Perfil Técnico del Proyecto LIGA NACIONAL DE FUTBOL“SAN MIGUEL FUTBOL CLUB,” por un monto de **\$108,261.55** provenientes, así: **\$20,000.00** de los fondos de apoyo del Instituto Nacional de los Deportes (INDES), según convenio suscrito el 13 julio 2022, entre la Municipalidad de San Miguel y el INDES; y **\$88,261.55 de los fondos propios municipales**, con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes 54310, 54304, 54316, 54399, 61101, 61110, 54199, 54104, 55601, 54402, y 55799; y se faculta al Encargado del Presupuesto, para que pueda aumentar o disminuir fondos entre asignaciones dentro del objeto específico de las partidas, si se necesitara.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum del 18/08/2022 suscrito por Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente y Secretario Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: De conformidad al Art. 22 letra d) del “REGLAMENTO INTERNO DEL EQUIPO DEPORTIVO “SAN MIGUEL FUTBOL CLUB” DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.”, solicita la terminación del contrato de tres jugadores que más adelante se detallan, por actos que se adecuan a las infracciones graves establecidas en el Art. 21 letra e, del Reglamento respectivo antes referenciado.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor

Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Dar por terminado el contrato de tres jugadores del Equipo Deportivo San Miguel F.C., jóvenes [REDACTED] de nacionalidad colombiana, seleccionado para el equipo como Portero, [REDACTED], seleccionado para el equipo como Delantero; y [REDACTED] seleccionado para el equipo como Portero; a partir del 19 de agosto 2022.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 18/08/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En atención a la solicitud suscrita por el Jefe Departamento Alumbrado Público y Mantenimiento General [REDACTED], y autorizada por [REDACTED] Gerente General Interino; y teniéndose consideradas las asignaciones por Libre Gestión para cubrir el gasto que ocasione el proceso compra de materiales para elaboración e instalación de 80 planchas de concreto, que se instalarán en tragantes que se encuentran en mal estado, ubicados en el área Urbana de este Municipio.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión denominado: LG 158-2022 AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE CONCRETO QUE SERÁN INSTALADAS EN TRAGANTES EN MAL ESTADO, DE DIFERENTES PUNTOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, según detalle:

Ítem	Cantidad	Bien o Servicio	Especificaciones Técnicas
1	15	Libra alambre de amarre	

2	30	Angulo	de 1 1/2 x 3/16
3	75	Angulo	de 2 x 3/16" x 6 mts.
4	200	Bolsa de Cemento	
5	10	Libra Clavo	de 2"
6	10	Libra Clavo	de 3"
7	88	Libras de electrodo	de 1/8
8	05	platina	1 1/2 X 3/16 X 6 MTS
9	237	Varilla Hierro corrugado	de 1/2

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 18/08/2022 suscrita por [REDACTED]

Sub Jefe UACI: En atención a la solicitud suscrita por el Jefe Departamento Alumbrado Público y Mantenimiento General [REDACTED], y autorizada por [REDACTED] Gerente General Interino;

y teniéndose consideradas las asignaciones por Libre Gestión para cubrir el gasto que ocasione el proceso de compra de materiales para elaboración e instalación de 100 rótulos, que serán instalados en el área Urbana y Rural de este Municipio.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión denominado: LG 157-2022 AMSM "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS "NO BOTAR BASURA" QUE SERÁN INSTALADOS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL", según detalle:

Ítem	Cantidad	Bien o Servicio	Especificaciones Técnicas
1	50	Caño Galvanizado	Pesado s/rosca de 1 1/2

2	10	Galón de Pintura de Aceite	Color azul bandera
3	10	Galón de Pintura de Aceite	Color azul blanco
4	10	Galón de Pintura de Aceite	Color azul negro
5	35	lámina galvanizada lisa	3 yardas #28
6	22	libra de electrodo	3/32
7	500	Remache Pop	3/16 x 1/2
8	18	sierra para corte metal	18 dientes
9	100	Tubo estructural	1" chapa 18

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Nota del 18/08/2022 suscrita por [REDACTED]

Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicitud del 03/06/2022 sobre ayuda económica por fallecimiento de la madre de un Empleado de esta Municipalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2022-51302** Beneficios Extraordinarios, y cancelar al [REDACTED], Mozo del Departamento de Aseo, Ornato, Mantenimiento de Calles y Caminos, en concepto ayuda económica por fallecimiento de la señora [REDACTED]

[REDACTED], el 28/04/2022, madre del solicitante, según Partida Defunción [REDACTED], libro [REDACTED] folio [REDACTED] del 29/04/2022, extendida en Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento San Miguel. Solicitud aprobada con base al artículo 26 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal.- **CERTIFIQUESE Y**

NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2022.- El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 18/08/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe Departamento Recursos

Humanos: Solicitud del 10/06/2022 sobre ayuda económica por fallecimiento del padre de un Empleado de esta Municipalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$500.00** con

aplicación a la cifra presupuestaria **2022-51302** Beneficios Extraordinarios, y cancelar al [REDACTED] Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en concepto ayuda económica por fallecimiento del [REDACTED] el 23/05/2022, padre del solicitante, según Partida Defunción [REDACTED], libro [REDACTED], folio [REDACTED] del [REDACTED], extendida en Alcaldía Municipal de Gualococti, Departamento Morazán. Solicitud aprobada con base al artículo 26 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 18/08/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicitud del 25/07/2022 sobre ayuda económica por fallecimiento de la madre de un Empleado de esta Municipalidad. Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2022-51302** Beneficios Extraordinarios, y cancelar al [REDACTED], Técnico de Secretaría Municipal, en concepto ayuda económica por fallecimiento de la [REDACTED], el 28/06/2022, madre del solicitante, según Partida Defunción [REDACTED] libro [REDACTED] folio [REDACTED] del 28/06/2022, extendida en Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento San Salvador. Solicitud aprobada con base al artículo 26 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 18/08/2022 suscrita por [REDACTED] Gerente General Interino: Solicita modificar el Acuerdo No. 10, Acta No. 28 del 14/10/2021, en el cual, se autorizó aplicar descuento por **\$4,033.25** al [REDACTED], de la prestación económica que le será cancelada, por renuncia voluntaria a partir del 01 de mayo 2021 del cargo Gerente de la Gerencia de Servicios Ciudadanos por Contrato; y del cargo Jefe Ad honorem Departamento de Parques y Jardines. Dicha petición se hace, en vista que en Memorándum GF-066 del 12 octubre 2021, suscrito por [REDACTED] Gerente Financiero, hasta el 31/12/2021, por haber renunciado a su cargo a partir del 01 enero 2022, según Acuerdo No.13, Acta No. 01 del 05 enero 2022. **1.)** Que habiéndose verificado: Que los precios que se tomaron de base, para aplicar el descuento de la indemnización al [REDACTED], se estipuló con precios según libros, y no con la depreciación al 01 mayo 2021; y en memorándum del 18/08/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Contabilidad, da a conocer que los valores que fueron presentados por el [REDACTED] son incorrectos; debido que no se establecieron con la depreciación al 01 de mayo 2021; y en la sumatoria del valor de los bienes, existen dos centavos de diferencia, según detalle que se describe en dicho Acuerdo. **2.)** Que de los **31 bienes registrados como extraviados** en el mencionado

Acuerdo, se han encontrado 20, según revisión del inventario de dicha Gerencia, realizada el 16 noviembre 2021, en conjunto con [REDACTED], quien fungió hasta el 01 de mayo del 2021 como Gerente de la Gerencia de Servicios Ciudadanos por Contrato, y Jefe Adhonorem Departamento de Parques y Jardines. Bienes encontrados que se detallan:

Bienes Encontrados					
	Código	Descripción	Estado	Valor en Acuerdo Municipal	Valor con depreciación al 01/05/21
1	2016-34-015-002	Impresor HP 2135	Traslado a Parques y Jardines	\$49.75	\$ 4.975
2	2005-34-032-001	Modulo Risonic	Traslado a Parques y Jardines	\$49.72	\$ 5.000
3	2012-34-033-006	Silla	Traslado a Parques y Jardines	\$37.00	\$ 3.700
4	2012-34-033-007	Silla	Traslado a Parques y Jardines	\$37.00	\$ 3.700
5	2013-34-033-001	Silla	Traslado a Parques y Jardines	\$47.95	\$ 4.795
6	2016-34-033-008	Silla	Traslado a Parques y Jardines	\$10.00	\$ 1.000
7	2016-34-033-012	Silla	Traslado a Relleno Sanitario	\$10.00	\$ 1.000
8	2006-34-051-001	Televisor DVD y VCD	Verificado	\$287.02	\$ 287.020
9	2003-34-112-001	UPS Tripp Line 700 va	Verificado	\$225.00	\$ 22.500
10	2014-34-128-001	Cuello Bird y Cronin	Verificado (Ex Oficina de GSC)	\$22.60	\$ 2.260
11	2014-34-128-002	Cuello Bird y Cronin	Verificado (Ex Oficina de GSC)	\$22.60	\$ 2.260
12	2014-34-128-003	Cuello Bird y Cronin	Verificado (Ex Oficina de GSC)	\$22.60	\$ 2.260
13	2014-34-128-004	Cuello Bird y Cronin	Verificado (Ex Oficina de GSC)	\$13.56	\$ 1.356
14	2014-34-128-005	Cuello Bird y Cronin	Verificado (Ex Oficina de GSC)	\$13.56	\$ 1.356
15	2014-34-128-006	Cuello Bird y Cronin	Verificado (Ex Oficina de GSC)	\$13.56	\$ 1.356
16	2014-34-128-010	Ferula Graham Field	Verificado (Ex Oficina de GSC)	\$203.40	\$ 20.340
17	2014-34-128-017	Cuello Bird y Cronin	Verificado (Ex Oficina de GSC)	\$13.56	\$ 1.356
18	2014-34-128-018	Cuello Bird y Cronin	Verificado (Ex Oficina de GSC)	\$13.56	\$ 1.356
19	2014-34-128-019	Cuello Bird y Cronin	Verificado (Ex Oficina de GSC)	\$13.56	\$ 1.356
Parques y Jardines					
20	2020-21-162-024	Motoguadaña	Verificado (Parques y Jardines)	\$607.85	\$ 607.850
Totales				\$1,713.85	\$ 976.796

3.) Que en dicha revisión del mismo día 16/11/2021, al mencionado inventario de esa Gerencia, **no se encontraron 15 bienes**, que no están registrados como faltante, en el Acuerdo mencionado, que se detallan:

	Código	Descripción	Precio	Estado	Valor con depreciación al 01/05/21
1	2009-34-015-001	Impresor Marca Hp	\$43.25	No verificada en revisión	\$ 4.33
2	2005-34-032-002	Modulo Marca Risonic	\$49.72	No verificada en revisión	\$ 4.97
	Código	Descripción	Precio	Estado	Valor con depreciación al 01/05/21
3	2012-34-033-005	Silla	\$37.00	No verificada en revisión	\$ 28.00
4	2016-34-033-016	Silla	\$83.60	No verificada en revisión	\$ 8.36
5	2015-34-060-001	Extintor Recargable	\$16.09	No verificada en revisión	\$ 1.61
6	2019-34-060-002	Extintor	\$211.31	No verificada en revisión	\$ 21.13
7	2020-34-065-001	ventilador	\$39.00	No verificada en revisión	\$ 3.90
8	2014-34-127-002	Tensiómetro Marca WWLCH ALLYN	\$73.45	No verificada en revisión	\$ 7.35
9	2014-34-128-007	SET Cirugía Marca NJS	\$24.86	No verificada en revisión	\$ 2.49
10	2014-34-128-008	SET Cirugía Marca NJS	\$24.86	No verificada en revisión	\$ 2.49
11	2014-34-128-009	SET Cirugía Marca NJS	\$24.86	No verificada en revisión	\$ 2.49
12	2014-34-128-014	Férula Marca PRE	\$33.90	No verificada en revisión	\$ 3.39
13	2014-34-128-015	Férula Marca PRE	\$33.90	No verificada en revisión	\$ 3.39
14	2014-34-133-002	Camilla Marca Emergencia 2000	\$327.70	No verificada en revisión	\$ 32.77
15	2014-34-133-007	Inmovilizador de Cabeza Marca E2000	\$180.80	No verificada en revisión	\$ 18.08
Total					\$ 144.73

4.) Que el total final de los bienes faltantes del Departamento Gerencia Servicio Ciudadano, es de **26 bienes** que asciende a la suma de **\$2,040.87**; que más

adelante se detallan.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Descontar la suma de **\$2,040.87** por los bienes faltantes al [REDACTED] de la prestación económica que le corresponde, que renunció voluntariamente a partir del 01 mayo 2021 del cargo Gerente de la Gerencia de Servicios Ciudadanos por Contrato; y Jefe Ad honorem del Departamento Parques y Jardines. Bienes que se detallan:

NUEVOS FALTANTES DE BIENES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CIUDADANOS SEGÚN INVENTARIO REALIZADO EL 16/11/2021			
	Código	Descripción	Valor con Depreciación al 01/05/2021
1	2009-34-015-001	Impresor Marca Hp	\$ 4.3250
2	2005-34-032-002	Mudulo Marca Risonic	\$ 4.9720
3	2012-34-033-005	Silla	\$ 28.0044
4	2016-34-033-016	Silla	\$ 8.3600
5	2015-34-060-001	Extintor Recargable	\$ 1.6090
6	2019-34-060-002	Extintor	\$ 21.1310
7	2020-34-065-001	ventilador	\$ 3.9000
8	2014-34-127-002	Tensiometro Marca WWLCH ALLYN	\$ 7.3450
9	2014-34-128-007	SET Cirugia Marca NJS	\$ 2.4860
10	2014-34-128-008	SET Cirugia Marca NJS	\$ 2.4860
11	2014-34-128-009	SET Cirugia Marca NJS	\$ 2.4860
12	2014-34-128-012	Ferula Marca PRE	\$ 3.3900
13	2014-34-128-015	Ferula Marca PRE	\$ 3.3900
14	2014-34-133-002	Camilla Marca Emergencia 2000	\$ 32.7700
15	2014-34-133-007	Inmovilizador de Cabeza Marca E2000	\$ 18.0800
			\$ 144.7344
FALTANTES DE BIENES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CIUDADANOS PROCEDENTES DE ACUERDO # 10, DEL ACTA # 28 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021			
16	2018-34-033-004	Silla	\$ 41.4000
17	2019-34-066-001	Clorinador	\$ 109.7471
18	2014-34-128-011	Ferula Marca PRE	\$ 3.3900
19	2014-34-128-013	Ferula Marca PRE	\$ 3.3900
20	2014-34-128-014	Ferula Marca PRE	\$ 3.3900
21	2014-34-128-016	Ferula Marca PRE	\$ 3.3900
22	2014-34-133-004	Inmovilizador de Cabeza Marca Preisa	\$ 15.8200
23	2019-34-133-010	Camilla completa	\$ 492.5981
24	2019-34-133-011	Camilla completa	\$ 492.5981
25	2019-34-133-009	Camilla completa	\$ 492.5905
26	2019-34-163-001	Canape	\$ 237.8258
			\$ 1,896.14
		TOTAL A DESCONTAR	\$ 2,040.87

2. Autorizar al Departamento Contabilidad, descargue del inventario correspondiente, los bienes faltantes antes detallados, con base al recibo de ingreso de los fondos descontados al [REDACTED], de la prestación económica que le corresponde por su renuncia voluntaria al cargo de Gerente de la Gerencia de Servicios Ciudadanos por Contrato; y del cargo de Jefe Ad honorem del Departamento Parques y Jardines. 3. Queda legalmente modificar el Acuerdo No. 10, Acta No. 28 del 14/10/2021, el cual en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum del 18/08/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Mediante Acuerdo No. 8, Acta No. 20 del 08 agosto 2021, se contrató a [REDACTED] como TECNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LA FASE III, DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES (2020), EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL, Y COMO PARTE DEL PROCESO DEL PROGRAMA FOHS FASE III.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Validar dos listados de **50** y **36** participantes de la Línea Operativa de Formativo Deportiva, Artística y Cultural del Subcomponente de Habilidades Sociales-FOHS III; y de la Línea Operativa de Formativo Psicosocial del Subcomponente de Habilidades Sociales-FOHS III, respectivamente, que se detallan:

a) Validar listado de **50** participantes de la Línea Operativa de Formativo Deportiva, Artística y Cultural del Subcomponente de Habilidades Sociales-FOHS III, según detalle.

Cuadro de participantes seleccionados para la ejecución de la Línea Operativa de Formación Deportiva, Artística y Cultural del FOHS-Fase III.					
N°	Nombre completo	Procedencia	Edad	Género	
				M	F
1	[REDACTED]	INDES, San Miguel	21	X	
2	[REDACTED]	INDES, San Miguel	19		X
3	[REDACTED]	INDES, San Miguel	18		X
4	[REDACTED]	Miraflores Centro	24		X
5	[REDACTED]	Miraflores Centro	19		X
6	[REDACTED]	Miraflores Centro	21		X
7	[REDACTED]	CEDI, San Miguel	23	X	

8		CEDI, San Miguel	21	X	
9		CEDI, San Miguel	25		X
10		CEDI, San Miguel	25	X	
11		CEDI, San Miguel	25	X	
12		CEDI, San Miguel	21	X	
13		Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
14		Complejo Educativo Ofelia Herrera	17	X	
15		Complejo Educativo Ofelia Herrera	21		X
16		Complejo Educativo Ofelia Herrera	17	X	
17		Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
18		Caserío El Cedral	21	X	
19		Caserío El Cedral	25		X
20		Caserío El Cedral	20	X	
21		Caserío Los Ranchos	13		X
22		Caserío Los Ranchos	21		X
23		Caserío Los Ranchos	14	X	
24		Centro Escolar Ing. Víctor José Batarse	13	X	
25		Centro Escolar Ing. Víctor José Batarse	14		X
26		Centro Escolar Ing. Víctor José Batarse	15		X
27		Caserío Las Tablas	15	X	
28		Caserío Las Tablas	22	X	
29		Caserío Las Tablas	16	X	
30		Casa de la Cultura, San Miguel	14	X	
31		Casa de la Cultura, San Miguel	16	X	
32		Casa de la Cultura, San Miguel	13		X
33		Casa de la Cultura, San Miguel	23		X
34		Casa de la Cultura, San Miguel	24		X
35		Casa de la Cultura, San Miguel	19	X	
36		Casa de la Cultura, San Miguel	15		X
37		Casa de la Cultura, San Miguel	19	X	
38		Casa de la Cultura, San Miguel	15		X
39		Centro Escolar Cantón El Tecomatal	15		X
40		Centro Escolar Cantón El Tecomatal	15		X
41		Centro Escolar Cantón El Tecomatal	14		X
42		Departamento Municipal de Deporte y Recreación	16		X
43		Departamento Municipal de Deporte y Recreación	23	X	

44	██████████	Departamento Municipal de Deporte y Recreación	14	X	
45	██████████	Departamento Municipal de Deporte y Recreación	14	X	
46	██████████	Departamento Municipal de Deporte y Recreación	14	X	
47	██████████	Departamento Municipal de Deporte y Recreación	23	X	
48	██████████	Casa de la Cultura, San Miguel	22	X	
49	██████████	Casa de la Cultura, San Miguel	18	X	
50	██████████	Casa de la Cultura, San Miguel	23		X
Subtotal				31	19
TOTAL				50	

b) Validar listado de 36 participantes de la Línea Operativa de Formativo Psicosocial del Subcomponente de Habilidades Sociales-FOHS III, que se detalla:

Cuadro de participantes seleccionados para la ejecución de la Línea Operativa de Formación Psicosocial del FOHS-Fase III.					
N°	Nombre completo	Procedencia	Edad	Género	
				M	F
1	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
2	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
3	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	24		X
4	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
5	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
6	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
7	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
8	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	15		X
9	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	15		X
10	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
11	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
12	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
13	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	17	X	
14	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
15	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	17		X
16	██████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	17		X

17	████████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
18	████████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	23		X
19	██████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	17	X	
20	██████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
21	████████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
22	████████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
23	██████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	15	X	
24	████████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
25	██████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
26	████████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
27	██████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	17		X
28	██████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
29	████████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	17		X
30	████████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
31	██████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
32	████████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
33	██████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
34	████████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
35	████████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
36	██████████████████	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
		Subtotal		14	22
TOTAL					36

2. Facultar al Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal de San Miguel, firme en nombre y representación de la Municipalidad de San Miguel, la Carta Compromiso de los participantes seleccionados para el FOHS FASE III, para la ejecución de la Línea Operativa de Formación Deportiva Artística y Cultural. 3. Autorizar al Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal de San Miguel, firme en nombre y representación de la Municipalidad de San Miguel, la Carta Compromiso de los participantes seleccionados para el FOHS FASE III, para la ejecución de la Línea Operativa de Formación Psicosocial. 4. Autorizar al Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal de San

Miguel, firme en nombre y representación de la Municipalidad de San Miguel, las Cartas de Entendimiento para Coordinadores, Directores; y Jefes de Unidades Municipales y Gubernamentales, para la ejecución de la Línea Operativa de Formación Deportiva Artística y Cultural.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Memorándum del 17/08/2022 suscrito por señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García: Que he recibido un escrito de fecha 15 de agosto 2022, suscrito por la señorita [REDACTED] en su calidad de autorizada por [REDACTED], quien es el CEO de la Empresa VALUESKIES LOW-CARBON BLOECONOMY, cuyo domicilio está en Bogotá Colombia; en dicho escrito EXPONE lo siguiente: Que ha sido autorizada por la referida Empresa para introducir las iniciativas de producción de energías renovables líquidas a partir de residuos sólidos urbanos, residuos agrícolas y cultivos energéticos como el pasto elefante, ante las entidades del orden nacional y el Municipio de San Miguel. Que VALUESKIES, es una Compañía de Tecnología, propietaria de un conjunto de paquetes técnicos, tecnológicos, jurídicos, sociales; y ambientales alrededor de la producción social de energía sólida renovable, hidrógeno verde y combustibles líquidos como el diesel renovable o combustible de aviación sostenible, a partir de los residuos sólidos urbanos, residuos agrícolas y cultivos energéticos como el pasto elefante, en adelante “las materias primas.” Que tienen el interés de desarrollar con la colaboración del Municipio, un Centro Agroindustrial de carácter regional de producción de energías y productos intermedios renovables. Que es por ello que quieren que se les dé la oportunidad de presentar ante su Honorable Concejo Municipal, las acciones que pretendemos desarrollar con la iniciativa relacionada con la producción social de energía renovable a partir de residuos sólidos urbanos, generando en el Municipio de San Miguel y otros Municipios vecinos. Que de estar de acuerdo el Municipio, nos apoye en la gestión de promoción y como VALUESKIES nos comprometemos a gestionar los estudios, por lo que buscamos un compromiso formal. En síntesis piden: Que como Alcaldía y la Empresa, aportemos experiencia, esfuerzos, capacidad de gestión y ejecución según sus roles y competencias para el cumplimiento del proyecto, los cuales están orientados a los siguientes objetivos: **a)** La estructuración y bases de diseño del componente técnico, legal, social; y ambiental de la unidad industrial, que clasificará y tratará los RSU generados en el Municipio de San Miguel y otros Municipios vecinos, para pasar los RSU

tratados a la unidad industrial, que los transformará en energéticos bajos en carbono, advirtiendo que no habrá incineración de los residuos y la actividad de tratamiento se constituirá en la disposición final alternativa a la del relleno sanitario. **b)** La entrega por parte de VALUESKIES del goce o usufructo de los activos afectos a la unidad industrial de clasificación y tratamiento con capacidad de gestionar los RSU, que hoy están siendo depositados en el relleno sanitario del Municipio de San Miguel, por un término de treinta (30) años, con la sola condición que le sean entregados sin costo adicional a la Agro-Biorrefinería diseñada y construida igualmente por VALUESKIES, los residuos clasificados y tratados distintos al vidrio, metal e inertes, por el mismo período de treinta (30) años, con el propósito de producir con éstos, energéticos renovables limpios bajos en carbono. **c)** Determinar los términos y condiciones de operación de la unidad industrial de clasificación y tratamiento por parte del Municipio; servicio que será ejercido en simbiosis con la Agro-Biorrefinería, aprovechando acuerdos de servicios compartidos y programación coordinada de operación de las dos unidades industriales. **d)** Socialización de la iniciativa, en el momento que el Municipio, lo crea conveniente y oportuno con las distintas entidades territoriales y entes públicos que pudiesen ser necesarios para la implementación del proyecto con carácter regional e incluyente. **e)** Estructura de un esquema de participación a favor del Municipio a cambio de la colaboración y apoyo al desarrollo de la iniciativa. **f)** El Municipio, no se obliga a invertir, ni a patrocinar, ni a elaborar cualquier estudio o diseño que sea necesario para la ejecución de la iniciativa; y que se les remita: **a)** Copia de algún estudio de caracterización de los residuos sólidos urbanos que son gestionados en su Municipio y de haber información de otros Municipios, mucho mejor. **b)** Número de toneladas gestionadas en el relleno sanitario por día o meses. **c)** Cuál es el costo total de operación del relleno sanitario al año y si existe un presupuesto de costos y gastos por ítems; por ejemplo, costo de nómina o salarios, costo de mantenimiento de maquinaria, combustible, servicios de electricidad, etc. **d)** Número de toneladas de residuos sólidos urbanos que se generan en los Municipios vecinos a un radio de 70 kms. de distancia entre estos y el Municipio de San Miguel. **e)** Localización en Google Earth del relleno sanitario. **f)** Información de estar disponible, del número de toneladas de residuos agrícolas; y número de hectáreas cultivables en San Miguel y otros Municipios vecinos a una distancia de 60 kms. POR LO TANTO: Se somete a conocimiento del Concejo Municipal, a efecto de que a través de Acuerdo Municipal, se le autorice en calidad de Alcalde Municipal, la

formalización de un documento por escrito que no produzca un compromiso vinculante o legalmente exigible entre las partes, debiendo de establecer con claridad los acuerdos, objetivos; y líneas de actuación entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y la Empresa VALUESKIES LOW-CARBON BLOECONOMY, para que ésta, gestione los estudios y la factibilidad de inversión en el país, específicamente en el Municipio de San Miguel, para desarrollar la iniciativa relacionada con la producción social de energía renovable a partir de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de San Miguel; debiendo la Empresa antes mencionada, presentar la documentación que compruebe estar debidamente inscrita en el Registro de Comercio de nuestro país.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Facultar en calidad de Alcalde Municipal al Lic. José Wilfredo Salgado García, la formalización de un documento por escrito, que no produzca un compromiso vinculante o legalmente exigible entre las partes, debiendo de establecer con claridad los acuerdos, objetivos y líneas de actuación entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y la Empresa VALUESKIES LOW-CARBON BLOECONOMY, para que ésta, gestione los estudios y la factibilidad de inversión en el país, específicamente en el Municipio de San Miguel, para desarrollar la iniciativa relacionada con la producción social de energía renovable a partir de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de San Miguel; debiendo la Empresa antes mencionada presentar la documentación que compruebe estar debidamente inscrita en el Registro de Comercio de nuestro país; en consecuencia se autoriza al Departamento de Asesoría Legal, elabore y autentique el documento correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecisiete horas cuarenta y minutos del día diecinueve de agosto del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Pasan las firmas del acta N° 35

Vienen las firmas del acta N° 35

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaf García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a
la acta y sesión número treinta y cinco de
fecha 19/08/2022 del Concejo Municipal.